

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 27 de Noviembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
<b>N° 14.802</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.692 del 30/10/95 - Establece que el Banco de Préstamos se hará cargo del cobro de ventas de Inmuebles Fiscales 4907	
S.G.G. N° 2.695 del 30/10/95 - "Jornadas de Planeamiento de la Región del Noroeste": Interés Provincial .....	4907
M.B.S. N° 2.697 del 01/11/95 - Aceptación de Renuncia.....	4907
M. G. N° 2.698 del 01/11/95 - Dispone adjudicación en propiedad y a Título Gratuito a favor de "Popeye Béisbol Club" - Inmueble Dpto. Capital .....	4908
M.B.S. N° 2.699 del 01/11/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente en Carácter Provisorio: Profesional.....	4909
M. Ec. N° 2.700 del 01/11/95 - Aprueba Plano de Mensura, Unificación y Loteo de Inmueble - Dpto. Capital.....	4910
S.G.G. N° 2.705 del 01/11/95 - Convenio de Colaboración: Comisión Nacional de Telecomunicaciones y provincia de Salta .....	4911
S.G.G. N° 2.706 del 01/11/95 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo .....	4913

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2.693 del 30/10/95 - Reconocimiento Pecuniario de Licencia .....	4913
S.G.G. N° 2.694 del 30/10/95 - Asignaciones Interinas de Funciones .....	4913
S.G.G. N° 2.696 del 30/10/95 - Afectaciones de Personal: Prórroga .....	4914
S.G.G. N° 2.701 del 01/11/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	4915
S.G.G. N° 2.702 del 01/11/95 - Licencia Especial .....	4915
S.G.G. N° 2.703 del 01/11/95 - Rechaza Pedido de Pago de Licencia Reglamentaria.....	4915
S.G.G. N° 2.704 del 01/11/95 - Horario Extraordinario .....	4915
M. G. N° 2.707 del 01/11/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Penas.....	4916
M. G. N° 2.708 del 01/11/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Penas.....	4917
M. G. N° 2.709 del 01/11/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Penas.....	4917
M. G. N° 2.710 del 01/11/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Penas.....	4917
M. G. N° 2.711 del 01/11/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Penas.....	4917
M. G. N° 2.712 del 01/11/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Penas.....	4917
M. G. N° 2.713 del 01/11/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Penas.....	4917
M. G. N° 2.714 del 01/11/95 - Conmutación de Penas .....	4917
M. G. N° 2.715 del 01/11/95 - Conmutación de Penas .....	4917
M. G. N° 2.716 del 01/11/95 - Conmutación de Penas .....	4917
M. G. N° 2.717 del 01/11/95 - Conmutación de Penas .....	4917
M. G. N° 2.718 del 01/11/95 - Conmutación de Penas .....	4917
M. G. N° 2.719 del 01/11/95 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas .....	4917

### RESOLUCION SINTETIZADA

M. Ed. N° 983 del 21/11/95 - Concurso público de antecedentes para cubrir cargo de Director - E.M.E.T.A.....	4917
--	------

### EDICTO DE MINA

N° 3.288 - Bórax Argentina S.A. - Expte. N° 14.801.....	4919
---	------

### LICITACION PUBLICA

N° 3.258 - Administración Nacional de Aduanas - N° 051/95.....	4920
--	------

**LICITACION PRIVADA**

Pág.

N° 3.289 - Ejército Argentino R.C. Ligerero 5 N° 9/95 ..... 4920

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 3.230 - High Pine S.A., Expte. N° 34-152.629/88 y otros ..... 4920

N° 3.229 - Augustus Wolff Von Hartz, Expte. N° 34-119.991/82 y otros ..... 4920

N° 3.228 - Von Hartz August, Von Hartz, Augustus Wolff y Murat de Von Hartz,  
Paule Andree Marie Caroline, Expte. N° 34-154.366/89 ..... 4920

N° 3.227 - Acahualca S.A. Agropecuaria y Comercial, Expte. N° 34-152.627/88 y otro ..... 4921

N° 3.226 - Fundación Familiar Margón, Expte. N° 34-152.628/88 y otros ..... 4921

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

N° 3.291 - Banco de Crédito Argentino - Por: Federico W. Zelarayán - Expte N° B-70.176/95 ..... 4921

N° 3.260 - Banco de la Nación Argentina - Por Justo A. Figueroa ..... 4921

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 3.280 - Nai, Antonio - Expte. N° B-62.866/94 ..... 4922

N° 3.278 - Cabana, Antolina - Expte N° 2B-26.767/92 ..... 4922

N° 3.268 - Rodríguez de Pereyra, Claudia Luisa y Pereyra, Juan Antonio - Expte. N° 2B-64.134/95 ..... 4922

N° 3.266 - Perea, Cristóbal - Expte. N° 2B-73.125/95 ..... 4922

N° 3.257 - Inga, Justo Pastor - Torres de Inga, Sara - Expte. N° A-81.376/87 ..... 4922

N° 3.251 - Jaime, Gervacio - Expte. N° 2B-61.187/94 ..... 4923

**REMATES JUDICIALES**

N° 3.292 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-57.402/94 ..... 4923

N° 3.290 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-58.562/94 ..... 4923

N° 3.281 - Por: Susana J.T. de Muñiz - Juicio: Expte. N° B-58.275/94 ..... 4923

N° 3.271 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-58.276/94 ..... 4924

N° 3.115 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. N° 4.262/94 ..... 4924

N° 3.114 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. N° 183/88 ..... 4924

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 3.217 - Roussel, Humberto José - Expte. N° B-76.073/95 ..... 4924

N° 3.211 - Palma, Saúl F. - Expte. N° 74.068/95 ..... 4924

N° 3.188 - Dario del Valle Díaz - Expte. N° 1B-73.710/95 ..... 4925

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 3.273 - Juan Ramón González - Expte. N° B-56.629/94 ..... 4925

N° 3.254 - Zoila Palomino y María Anacleta Palomino - Expte. N° 19.720/93 ..... 4925

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

N° 3.285 - Centro de Diagnóstico Radiológico ..... 4925

N° 3.283 - Agrocampichuelo S.A. .... 4926

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 3.287 - Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 17/12/95 ..... 4926

N° 3.284 - Centro de Residentes Cafayateños de la ciudad de Salta, para el día 10/12/95 ..... 4926

**RECAUDACION**

N° 3.293 - Del día 24/11/95.....

Pág.

4926

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 30 de octubre de 1995

**DECRETO N° 2.692****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los Decretos N°s. 1.675/95, 2.188/95, 2.192/95 y 2.193/95, mediante los cuales se adjudica en venta a los pobladores de Finca Palermo Oeste - Departamento Cachi - provincia de Salta, inmuebles fiscales que se detallan en los Anexos que acompañan dichos instrumentos y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 2° del Decreto N° 2.192/95 se expresa al final que: "El precio será abonado en el organismo que posteriormente se determine";

Que a fin de posibilitar el pago, se designa al Banco de Préstamos y Asistencia Social como la repartición responsable del cobro del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase establecido que el organismo que se hará cargo del cobro de las ventas de los inmuebles fiscales, efectuadas por Decretos N°s. 1.675/95, 2.188/95, 2.192/95 y 2.193/95, será el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Eveling - Martino.

Salta, 30 de octubre de 1995

**DECRETO N° 2.695****Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-67.718/95

VISTO que la Cámara de Comercio Exterior de Salta solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas de Planeamiento de la Región del Noroeste", organizadas por la Secretaría de Planeamiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el "Primer Encuentro de Operadores y Cargadores del Corredor Atlántico Pacífico", el que fue realizado en nuestra ciudad, entre los días 27 y 28 de octubre del año en curso y;

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se llevaron a cabo en el marco de FERINOA '95 como una acción de apoyo al desarrollo regional;

Que ha contado con la activa participación de sectores de la producción, la educación y el trabajo;

Que trató de revitalizar la visión estratégica del NOA sobre su papel ejecutor de una economía internacionalizada;

Que entre sus objetivos se pretendió posicionar a la región en el mundo y concretar el nacimiento de una organización pública-privada de la jurisdicción, que consolide un Plan de Mediano y Largo Plazo para este territorio;

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos, cuya finalidad primordial es el crecimiento, progreso y bienestar de los pueblos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas de Planeamiento de la Región del Noroeste" organizadas por la Secretaría de Planeamiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el "Primer Encuentro de Operadores y Cargadores del Corredor Atlántico Pacífico", realizado en nuestra ciudad, entre los días 27 y 28 de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Maisano - Martino.

Salta, 01 de noviembre de 1995

**DECRETO N° 2.697****Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 26.956/95-código 35

VISTO la renuncia presentada por la señora María Isolina del Carmen López Mónico, como miembro integrante del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada fue designada en dicho cargo mediante el artículo 4° del Decreto N° 05/94.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de noviembre de 1995, acéptase la renuncia presentada por la señora María Isolina del Carmen López Mónico, D.N.I. N° 3.634.099, como miembro integrante del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Eveling - Martino.**

Salta, 01 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.698

**Ministerio de Gobierno**

Expte. N° 41-33.135/93

VISTO la Ley 6.732 y su Decreto de promulgación N° 904/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 1° de la Ley 6.732, se dispone la transferencia en propiedad y a título gratuito a "Popeye Béisbol Club", con personería jurídica otorgada por Resolución N° 1.625-D/79 del Ministerio de Gobierno, de los inmuebles identificados con las matrículas 12.085, sección H, manzana 14, parcela 1; 12.380, sección H, manzana 13, parcela 1; matrícula 12.359, sección H, manzana 3, parcela 1 y 12.669, sección H, manzana 4, parcela 1, todos del Departamento Capital;

Que se excluye de la transferencia mencionada una fracción de 21.000 m<sup>2</sup> (veintiún mil metros cuadrados), para destinarla a la construcción del edificio para el Poder Judicial de Salta;

Que la Ley 6.732 en su artículo 3°, prevé que "conforme lo dispuesto anteriormente, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la unificación de las matrículas enunciadas y la posterior sub-división en dos partes..." y "... La unificación y subdivisión indicada se realizará recuperando la superficie del actual trazado de calles y teniendo en cuenta la totalidad de las superficies de las fracciones indicadas en el artículo 1°";

Que Fiscalía de Estado en el dictamen 243/94, analizó la ley mencionada antes de su promulgación,

concluyendo en relación a este punto que queda librada a las facultades propias del Poder Ejecutivo, la ubicación precisa de la fracción objeto de la donación, conforme a las pautas generales establecidas;

Que a su turno la Dirección General de Inmuebles, en expedientes 286.826 y 164.191/93, se expide en que no existe afectación al Dominio Público de las calles 25 de Mayo, Anzoátegui y la diagonal que une a la calle Arenales con Avenida Sarmiento;

Que el referido organismo ha realizado los trabajos de mensura, unificación y subdivisión de los inmuebles enunciados, mediante plano N° 10.201 del Departamento Capital;

Que por razones elementales que hacen al reordenamiento de la circulación, seguridad y funcionamiento del tránsito en el Acceso Norte a la Ciudad, la Dirección Provincial de Vialidad informa que se torna imprescindible crear un pasaje que divida los dos inmuebles, lo que explicita en la consulta que con tal motivo le fuera efectuada en expediente N° 41-33.135/93, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia. En el mismo sentido se expidió la Municipalidad de la ciudad de Salta;

Que teniendo en cuenta que la superficie de 21.000 m<sup>2</sup> reservada para el edificio del Poder Judicial en la Ley 6.732 se considera neta, el espacio destinado al pasaje es descontado de la superficie global;

Que con respecto a los espacios públicos, corresponde disponer su transferencia de dominio en favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 171 y concordantes de la Ley 1030/48 y modificatorias;

Que asimismo la Ley 6.732 en su artículo 3° hace mención a que el Poder Ejecutivo Provincial, deberá hacerse cargo de los gastos que pudieren ocasionarse con motivo de la posible reubicación de las actuales instalaciones del Popeye Béisbol Club, con motivo de la subdivisión de los terrenos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese la adjudicación en propiedad y a título gratuito a favor de "Popeye Béisbol Club", con personería jurídica otorgada por Resolución N° 1625-D/79 del Ministerio de Gobierno, del inmueble individualizado en el plano N° 10.201 de la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Departamento Capital de esta Provincia, con una superficie total de cuarenta y dos mil trescientos seis metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (42.306,68 m<sup>2</sup>), dentro de los límites y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Se deja establecido que el inmueble donado será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social y campo de juegos del Popeye Béisbol Club y que en caso de disolución de la entidad beneficiaria o cambio del destino de la donación, ésta quedará automáticamente sin efecto, volviendo el inmueble al dominio de la Provincia, sin necesidad de notificación o requerimiento judicial alguno.

Art. 3° - Aféctase el inmueble individualizado en el plano 10.201 de la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Departamento Capital de esta Provincia, con una superficie total de veintiún mil metros cuadrados (21.000 m2), dentro de los límites y demás especificaciones que se detallan en el Anexo II del presente decreto, para la construcción del Edificio del Poder Judicial.

Art. 4° - Destínase al Dominio Público, la superficie de dos mil quinientos ochenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados (2.584,097 m2), correspondiente al Pasaje y sesenta y nueve metros con treinta y dos centímetros cuadrados (69,32 m2) de ochavas, ambas superficies individualizadas en el plano citado en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 171 y concordantes de la Ley 1.030/48 y modificatorias, transférese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, las superficies de terrenos destinadas a calle y ochavas, que se consignan en el artículo 4° del presente decreto, debiendo la beneficiaria formalizar su aceptación.

Art. 6° - Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar las imputaciones presupuestarias y provisiones necesarias, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 6.732, en cuanto se refiere a la reubicación de las actuales instalaciones del Popeye Béisbol Club.

Art. 7° - Por Escribanía de Gobierno se otorgará la respectiva escritura de donación, con la condición estipulada en el artículo 2°.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Gobierno, y firmado por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y General de la Gobernación.

Art. 9° - Tomen razón Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Maisano - Trfboli - Martino.

#### ANEXO I

##### Descripción del Inmueble (Artículo 1°):

Inmueble ubicado entre las calles General Arenales, Avenida Sarmiento, 20 de Febrero y pasaje sin

nombre de esta ciudad de Salta; individualizado en el plano 10.201, del Departamento Capital de esta Provincia. Extensión: Lado Norte: doscientos cincuenta y ocho metros con treinta y nueve centímetros; Lado Sud: doscientos cincuenta y ocho metros con noventa y tres centímetros; Lado Este: ciento sesenta y seis metros con sesenta y nueve centímetros y Lado Oeste: ciento sesenta y un metros con nueve centímetros. Superficie: (deducidas ochavas): Cuarenta y dos mil trescientos seis metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Límites: Norte: calle General Arenales; Sud: pasaje sin nombre; Este: calle 20 de Febrero y Oeste: Avenida Sarmiento.

#### ANEXO II

##### Descripción del Inmueble (Artículo 3°):

Inmueble ubicado entre las calles Aniceto Latorre, Avenida Sarmiento, pasaje sin nombre y 20 de Febrero de esta ciudad de Salta; individualizado en el plano 10.201, del Departamento Capital de esta Provincia. Extensión: Lado Norte: doscientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros; Lado Sud: doscientos cincuenta y ocho metros con cincuenta y tres centímetros; Lado Este: ochenta y cuatro metros con veinticinco centímetros y Lado Oeste: setenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros, superficie (deducidas ochavas): veintiún mil metros cuadrados. Límites: Norte, pasaje sin nombre; Sud: calle Aniceto Latorre; Este: calle 20 de Febrero y Oeste: Avenida Sarmiento.

Salta, 01 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.699

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de la Dra. Claudia Elena de la Rosa, D.N.I. N° 17.354.556, para desempeñarse en la División Asesores Letrados del Ministerio de Bienestar Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las funciones inherentes a la citada División, situación contemplada en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y modificatorios;

Que en el Decreto N° 2.202/95 que aprueba la estructura orgánico-Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Bienestar Social se encuentra previsto y vacante el cargo de Asesor Letrado;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal-Presupuesto 1994 (Ley 6.738);

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por el Departamento Personal del Ministe-

rio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social a partir de la fecha de toma de posesión, a la Dra. Claudia Elena de la Rosa, D.N.I. N° 17.354.556 en Agrupamiento Administrativo, Sub-Grupo 4, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en la División Asesores Letrados dependiente del Departamento Asesoría Letrada, en los términos del Artículo 8° de la Ley 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente a favor de la Dra. Claudia Elena de la Rosa, D.N.I. N° 17.354.556, las funciones del cargo de Asesor Letrado N° de Orden 12 de la División Asesores Letrados dependiente del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Artículo 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentarios de la Ley 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 01 - un cargo vacante de Asesor Letrado, N° de Orden 12, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Maisano - Ceballos  
de Marín - Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 01 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.700

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 18-3.056/89

VISTO que por las actuaciones de referencia el Programa Vivienda Popular (PRO.VI.PO.) tramita la

aprobación del Plano de Mensura y Loteo del Inmueble Matrícula N° 98.445 a la 98.462 - Sección P - Manzana 253b - Parcela 1 al 18 y Matrícula N° 98.493 - Sección P - Manzana 253d - Parcela 1 del Departamento Capital, de propiedad de PRO.VI.PO. Sociedad del Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda otorga Certificado de Factibilidad de Loteo, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4° - inciso 10 de la Ley Provincial N° 5.167/77;

Que a fs. 14 la Administración General de Aguas de Salta extiende Certificado de No Inundabilidad;

Que a fs. 17 se agrega Ordenanza Municipal N° 7.329/95 mediante la cual se acepta la donación de superficies destinadas a pasajes y ochavas, efectuada por PRO.VI.PO. S.E.;

Que a fs. 19 se adjunta Certificado de Factibilidad de suministro eléctrico otorgado por la Dirección Provincial de Energía, condicionado a la ejecución de trabajos previos detallados en el mismo;

Que a fs. 20 la Dirección General de Obras Sanitarias otorga la factibilidad del servicio de agua y cloaca;

Que a fs. 22 el Departamento Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles informa que el citado plano se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Loteo del inmueble Matrícula N° 98.445 a la 98.462 - Sección P - Manzana 253b - Parcela 1 al 18 y Matrícula N° 98.493 - Sección P - Manzana 253d - Parcela 1 del Departamento Capital, de propiedad de PRO.VI.PO Sociedad del Estado, el que arroja el siguiente balance de superficies:

**Manzana 253b:**

Sup. Mat. 98.445 s/t.	1	D/O	191 m2.
Sup. Mat. 98.446	2		200 m2.
Sup. Mat. 98.447	3		200 m2.
Sup. Mat. 98.448	4		200 m2.
Sup. Mat. 98.449	5		200 m2.
Sup. Mat. 98.450	6		200 m2.
Sup. Mat. 98.451	7		200 m2.
Sup. Mat. 98.452	8		200 m2.
Sup. Mat. 98.453	9	D/O	191 m2.
Sup. Mat. 98.454	10	D/O	191 m2.
Sup. Mat. 98.455	11		200 m2.
Sup. Mat. 98.456	12		200 m2.

Sup. Mat. 98.457	13	200 m2.
Sup. Mat. 98.458	14	200 m2.
Sup. Mat. 98.459	15	200 m2.
Sup. Mat. 98.460	16	200 m2.
Sup. Mat. 98.461	17	200 m2.
Sup. Mat. 98.462	18 D/O	191 m2.
<b>Manzana 253d:</b>		
Sup. Mat. 98.493	1 D/O	4.464 m2.
Sup. Total Unificada	S/T.-D/O	<u>8.028 m2.</u>
Sup. Lotes	D/O	7.056 m2.
Sup. Ochavas		72 m2.
Sup. Pasajes		900 m2.
Sup. Total S/M.		<u>8.028 m2.</u>
Sup. Total Unificada S/T.		8.028 m2.
Diferencia		<u>0.00 m2.</u>

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación de Matrículas a los lotes resultantes, se hará efectivo a la presentación del certificado de provisión de los servicios de agua y luz, según certificados adjuntos a fs. 19 y 20.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Maisano - G. de Córdoba - Martino.**

Salta, 01 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.705

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el convenio de colaboración firmado entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y la Provincia de Salta, representada por su director, ingeniero Rubén Salmún y su titular, Dn. Roberto Augusto Ulloa, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se efectúa en el marco de las asignaciones de competencia efectuadas por la Ley N° 19.798, Decretos N°s. 731/89, 62/90 y 1.185/90 y sus modificatorios;

Que a través de dicho convenio, la Nación da participación a la Provincia en las decisiones y lineamientos en materia de comunicaciones, como así también permitirá opinar en las políticas a implementarse sin que ello signifique erogación alguna al Estado provincial;

Que en la Resolución N° 1.246 emitida por Ente interviniente, se designa como delegado de la autoridad regulatoria en la provincia de Salta, a Dn. Ramón Alberto Villagra, personal que se encuentra avalado por el suscripto;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente de ratificación del mencionado convenio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícanse los términos del convenio de colaboración firmado entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y la Provincia de Salta, representadas por su director, ingeniero Rubén Salmún y el que suscribe, respectivamente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Ratifícase la designación como delegado de la autoridad regulatoria en la provincia de Salta, Dn. Ramón Alberto Villagra, D.N.I. N° 11.361.036, Jefe del Departamento Centro de Comunicaciones de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, dispuesta por Resolución N° 1.246/95.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino.**

**CONVENIO DE COLABORACION**

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por una parte, -en adelante la CNT- con domicilio en la calle Perú 103, 5° Piso, Capital Federal, representada en este acto por su director, Ing. D. Isaac Rubén Salmún -a cargo de la Presidencia-, y la Provincia de Salta -en adelante la Provincia- representada en este acto por su Gobernador, D. Roberto Augusto Ulloa por la otra, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, Salta, se acuerda la firma del presente convenio de colaboración, en el marco de las asignaciones de competencia efectuadas por la Ley N° 19.798, Decreto N° 731/89 y modificatorios, Decreto N° 62/90 y modificatorios, y Decreto N° 1.185/90 y modificatorios, y rigiéndose por las siguientes cláusulas:

**Primera:** La Provincia, se compromete a colaborar con la CNT en las tareas de asesoramiento, tramitación de documentación, recepción de reclamos y denuncias que realizan los usuarios de servicios de telecomunicaciones y radiocomunicaciones, como así también en los procedimientos de control radioeléctrico de todos los usuarios del espectro radioeléctrico y de control a los prestadores de los servicios de telecomunicaciones.

**Segunda:** La Provincia, se compromete a asignar el espacio físico necesario en su jurisdicción para el funcionamiento de la delegación provincial de la CNT, y a afectar el personal necesario de la administración pública provincial que se desempeñará "en comisión" en la CNT -con su aprobación previa-, teniendo cada uno de ellos las mismas atribuciones y obligaciones que los agentes de igual rango de la autoridad regulatoria.

La CNT designará un funcionario responsable de la delegación provincial, que formará parte de su estructura orgánica.

Teniendo en cuenta las características de la Provincia y tomando como base la cantidad de líneas telefónicas existentes o previstas dentro de las metas de cumplimiento, ubicación geográfica y densidad demográfica, se podrán crear subdelegaciones provinciales, con carácter netamente operativo.

Asimismo la Provincia designará un coordinador de las tareas a ser realizadas por la delegación provincial de la CNT y sus eventuales subdelegaciones provinciales.

**Tercera:** La Provincia, se compromete a realizar las siguientes funciones, en la oficina destinada a tal efecto: a) Asesorar a la CNT sobre temas relacionados a la prestación del servicio telefónico por parte de las empresas o entidades licenciatarias para brindar este servicio, y sobre los correspondientes a todos los servicios radioeléctricos; b) Colaborar, a requerimiento de la CNT y a través del Consejo Federal de Comunicaciones, en la formulación de las políticas del sector; c) Entregar la documentación pertinente para la realización de los trámites inherentes a la prestación del servicio telefónico y de los servicios radioeléctricos que autoriza la CNT; d) Receptar y diligenciar los trámites expresados anteriormente; e) Receptar las exposiciones sobre los reclamos y quejas de los usuarios por deficiencias en la prestación del servicio telefónico por medio de las siguientes vías: personal, telefónica, postal, telegráfica, fax, télex y cualquier otro medio técnico existente o a crearse a tales efectos; f) Receptar las denuncias por interferencias y/o perturbaciones del servicio radioeléctrico; g) Participar -a través del personal destacado "en comisión"- en los procedimientos de control radioeléctrico; y h) Colaborar en la revisión de los planes anuales de obra de las prestadoras de servicios de telecomunicaciones para el territorio provincial, a los efectos de su revisión por la CNT, como así también en la revisión de indicadores y metas exigibles en la normativa vigente.

**Cuarta:** La CNT, asume las siguientes obligaciones: a) Abrir una delegación provincial en la sede que de común acuerdo se designe, la que funcionará en el local que a tal efecto destine la Provincia; b) Designar

un funcionario responsable de la delegación provincial; c) Realizar la capacitación previa del personal perteneciente a la administración pública provincial afectado a las tareas y/o funciones determinadas en la cláusula tercera; d) Efectuar la promoción pública de las funciones establecidas en el presente convenio, de manera tal que sea posible su conocimiento por toda la comunidad; e) Habilitar a través del servicio telefónico de cobro revertido 0-800 un canal técnico determinado para la evacuación del tráfico pertinente entre las partes; f) Informar periódicamente a la Provincia sobre el estado de los trámites planteados ante la CNT en el marco del presente convenio; g) Realizar la provisión y actualización, a través del Consejo Federal de Comunicaciones, de las normas regulatorias, reglamentaciones, formularios y documentación necesaria para el mejor cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.

**Quinta:** Las partes se comprometen a fomentar la creación de entidades o asociaciones que tengan por objeto la defensa de los derechos del consumidor o a suscribir convenios con entidades de igual naturaleza ya existentes, las que deberán permanecer en contacto con la Provincia y la delegación provincial de la CNT, para hacerles conocer los reclamos que se produzcan en sus oficinas y las estadísticas que consecuentemente se lleven.

**Sexta:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y podrá ser rescindido voluntaria y unilateralmente por cualquiera de las partes, debiéndose notificar a la otra tal voluntad en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. En el plazo de noventa (90) días posteriores a la conclusión de los compromisos asumidos en el presente convenio, la Provincia deberá entregar a la CNT, toda la información existente, como así también los elementos de servicio que se hallaren en su poder con motivo de este convenio. El ejercicio de tal derecho de rescisión, en ningún caso, dará lugar al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza entre las partes.

**Séptima:** Las partes quedan facultadas a pactar, dentro del marco legal vigente, mediante cláusulas adicionales, modificaciones de naturaleza instrumental -y que por ende no modifiquen substancialmente los términos del presente- referidas a los compromisos acordados en las cláusulas segunda, tercera y cuarta.

En igual sentido se procederá cuando se produzcan modificaciones en la reglamentación vigente, por cuestiones tecnológicas, de políticas del sector, o de otra naturaleza.

La CNT ejercerá estas facultades ad referendum de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

En Salta, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Roberto Augusto Ulloa, gobernador; Isaac Rubén Salmún, director CNT a/c. presidencia.

Salta, 01 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.706

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 67.252/95 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Blas Ceferino Rivero, en el cargo Función Auxiliar, Estamento de Apoyo en Gobernación (Cabecera);

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en estructura aprobada por Decreto N° 2.733/94 - Anexo I, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las estrictas necesidades de servicios existentes en el área, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y su modificatorio Decreto N° 2.117/94;

Que conforme lo establecido en artículo 16 de la Ley N° 6.583, artículo 44 del Decreto N° 242/91 y su modificatorio Decreto N° 2.117/94, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 01 de julio de 1995 y conforme disposiciones del artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y su modificatorio Decreto N° 2.117/94, designase al señor Blas Ceferino Rivero, D.N.I. N° 8.294.476, en el cargo de Función Auxiliar - Estamento de Apoyo - Gobernación (Cabecera), con un porcentaje equivalente al treinta y cinco (35%) de la remuneración del señor Subsecretario, con retención del cargo asignado en carácter de titular precario.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Maisano - Ceballos  
de María - Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.693 - 30/10/95 - Exptes. N°s. 115-0191; 09-3.810; 02-1.023 y 02-1.022/95.**

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 5°, inc. b) de la Ley N° 6.211, autorízase el reconocimiento pecuniario de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1994, del personal que a continuación se detalla, dependiente de diversos organismos de Jurisdicción 1:

Apellido y Nombres	D.N.I.	Ant.	Días
Lorente de Lico, María D.	11.592.963	10	20 13 (Rem.)
Flores de Ezeyza, Lucía	6.261.439	19	25
Ibáñez, Diego Ramón	7.254.005	10	20
Erazo, María del Huerto	10.993.542	19	25
Carrizo, Normando D.	8.163.464	21	30
Chireno de Ortiz, Ana M.	4.221.509	27	30
Taritolay de Juárez, Leonor	3.485.175	29	30

Art. 2° - Por el Departamento Sectorial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, confecciónense las novedades para su posterior liquidación y pago, con exclusión al artículo 4° del Decreto N° 515/95.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidades de Organización 07, 14, 01 y 15 - Dirección General de Organización y Sistemas - Subsecretaría de Área de Frontera - Secretaría General de la Gobernación y Subsecretaría Delegación Casa de Salta. Presupuesto en vigencia.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.694 - 30/10/95 - Expediente N° 03.271/95 - Cód. 83.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 25/95 de la Dirección General de Informática.

Art. 2° - Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley N° 6.127, asignase interinamente las funciones del cargo Analista Líder de Proyecto SCD de la Dirección General de Informática, Área Funcional Técnica I, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, al señor Gonzalo José Ortiz de Urbina, D.N.I. N° 13.820.941, Nivel 07, a partir del día 08 de setiembre de 1995 y mientras dure su desempeño efectivo en dichas funciones con retención del cargo del cual es titular precario.

Art. 3° - Con encuadre en las disposiciones del capítulo II de la Ley N° 6.127, asignase interinamente las funciones del cargo Analista Líder de Proyecto SCD de la Dirección General de Informática, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, al señor Sergio Oscar Tapia, D.N.I. N° 14.176.619, Nivel 07, a partir del día 08 de setiembre de 1995 y mientras dure su desempeño efectivo en dichas funciones con retención del cargo del cual es titular precario.

Art. 4° - Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley N° 6.127, asignase interinamente las funciones del cargo Analista Programador Senior SCD de la Dirección General de Informática, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, a la señora Martha Graciela de Bock de Amador, D.N.I. N° 10.167.578, Nivel 09, a partir del día 08 de setiembre de 1995 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones con retención del cargo del cual es titular precario.

Art. 5° - Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley N° 6.127, asignase interinamente las funciones del cargo Analista Programador Senior SCD de la Dirección General de Informática, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, al señor Julio Alberto Galván, D.N.I. N° 22.785.253, Nivel 07, a partir del día 08 de setiembre de 1995 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones con retención del cargo del cual es titular precario.

Art. 6° - En uso de las facultades establecidas por Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélense las vacantes de los cargos indicados en artículos 2°, 3°, 4° y 5°.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Informática - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.696 - 30/10/95 - Exptes. N°s. 01-67.767/95; 90-6.810/95 Cde. 15.**

Artículo 1° - Prorróganse las afectaciones a la Cámara de Senadores cuya autorización inmediata anterior fue otorgada por Decreto N° 1.213/95, de los agentes que se mencionan seguidamente, a partir del 1° de noviembre del corriente año y por el término de ciento ochenta días:

**Secretaría General de la Gobernación**  
Ofelia Hortencia Aramayo  
Pablo Courrege

Francisco Ortega  
Alfredo Reifemberg  
Juan Gregorio Reynoso  
**Ministerio de Economía**  
Julio César Alvarez  
Juan Rodolfo Gigena Torino  
Carlos Rodolfo Molina  
Daniel Angel Vargas  
Ignacio Nilo Mattos Peralta  
**Ministerio de Educación**  
María Cristina Cardozo  
Silvia Patricia Diaz  
**Ministerio de Bienestar Social**  
Amelia de los Angeles Albarracín  
Silvia Caigual  
Gerardo Adolfo Choque  
Raúl Humberto Martínez  
Patricia Paesani  
Oscar Rosendo Quinteros  
Juan Alberto Sánchez  
Alejandro Siales  
Olegario Basilio Soria  
**Ministerio de Salud Pública**  
Eva Liliana Abraham  
Marcelo Martín Borja  
Mercedes Castro de Miranda  
Liliana Soave de Richter  
Norma Olga Villa

Art. 2° - Autorízase la prórroga de la afectación al Poder Legislativo de la señora Nelda del C. Amaya de Sánchez, agente del Ministerio de Bienestar Social, la que por igual período al del artículo 1°, pasará a prestar servicios en la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión.

Art. 3° - Déjase establecido que el personal que a continuación se detalla, deberá reintegrarse a sus respectivos organismos, a partir de la fecha de notificación de este instrumento:

**Secretaría General de la Gobernación**  
Roberto Walter Carrizo  
**Ministerio de Gobierno**  
Oscar Antonio Ortega  
Silvia Villada de Issa  
Inés Zambrano de Michel  
**Ministerio de Educación**  
Inés Carpio  
**Ministerio de Salud Pública**  
César Alfredo Montaña

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.701 - 01/11/95 - Exptes. N°s. 01-66.801 y 01-67.031/95.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Norma Cristina Cruz de Muñoz, D.N.I. N° 11.568.456, personal dependiente de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, contra el Decreto N° 1.317/95 y por ser ajustado a derecho, confirmase en todos sus términos el mismo.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.702 - 01/11/95 - Expte. N° 101-0257/95.**

Artículo 1° - Otórgase Licencia Especial con goce de haberes, al señor Gustavo Daniel Alarcón Monteros, D.N.I. N° 18.398.684, agente dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, a partir del 4 de setiembre del corriente año y por el término de treinta días corridos.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.703 - 01/11/95 - Expte. N° 101-0006/92 y Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el pedido de pago de los días restantes de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1991 y el excedente de horas extras trabajadas en los años 1990 y 1991, interpuesto por el señor Luis Antonio Zacarías, D.N.I. N° 14.212.286, ex-agente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.704 - 01/11/95 - Exptes. N°s. 01-67.544/95 y Cden. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; 07-3.244; 10-07.899; 17-1.768; 139-0019; 04-14.711; 128-0231; 83-03.289; 05-31.079; 05-31.108; 101-0286; 09-3.801; 02-865; 138-035; 31-757 y 08-1.290/95.**

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en horario extraordinario, durante el mes de setiembre del corriente año, al personal que seguidamente se nomina, dependiente de Jurisdicción 1, en la cantidad de horas que en cada caso se especifica:

**Secretaría General de la Gobernación**

**Departamento Despacho - División Redacción**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Narea Colosoff, Nelly Marlene	7	60
<b>División Control de Términos</b>		
Bazán, Graciela	7	60
<b>División Mesa de Entradas</b>		
Sánchez de Barrientos, Liliana	7	60

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
<b>División Comunicaciones y Legalizaciones</b>		
Arriagada, Juan(afectado M.B.S.)	30	
<b>Departamento Numeración General</b>		
<b>Leyes y Decretos</b>		
Rodríguez, Raúl Edgardo	6	60
Díaz de Mamaní, Silvia T.(afectado M. Ec.)	1	60
<b>Dirección General de Administración de Gobernación</b>		
<b>Departamento Sectorial de Personal</b>		
<b>División Liquidación de Sueldos</b>		
Arredondo, Néstor Daniel	6	60
Carrizo, Carlos Daniel	6	60
González de Orquera, Liliana	7	50
<b>División Legajos</b>		
Villarreal, Orlando Américo	7	60
Copa de Ruarte, Estela	6	60
<b>Departamento Contable</b>		
<b>División Erogaciones</b>		
Corregidor, Joaquín	7	60
<b>Departamento Tesorería</b>		
Castro, Mario	7	60
<b>Departamento Servicios Generales</b>		
<b>Choferes</b>		
Carrizo, Normando D.	E.A.	120
Justiniano, José M.	7	80
Lucero, Angel D.	3	60
Montaña, Guido Jaime	E.A.	120
<b>División Intendencia</b>		
<b>Jardineros</b>		
Silvestre, Juan C.	2	60
Viñabal, Hugo A.	3	60
Rivas, Fermín	2	60
<b>Técnicos Electricistas</b>		
Choque, José C.	2	60
Choque, Estanislao	9	60
<b>Sección Mayordomía</b>		
Armas, Víctor Hugo	1	80
Velázquez, Víctor Hugo	1	60
<b>Residencia Oficial y Secretaría Privada</b>		
Rivero, Blas Ceferino	2	120
Martínez, Isabel	6	60
Cruz, Juan Bautista	1	80
Casimiro de Ramírez, Benita	1	60
Martínez, Sabina	1	60
Ibarra de Sulca, Celestina	1	60
<b>Economato</b>		
Delgado, José E.	7	60
<b>Sala de Copias</b>		
Ramos, Darío	2	60

Apellido y Nombre	Nivel	Horas	Apellido y Nombre	Nivel	Horas
<b>Fiscalía de Estado</b>			Chaile, Esther L.	1	40
Galián, Irma	7	60	Chauqui, Tomás	8	75
Aguirre, Simón	4	60	<b>Dirección General de Ceremonial y Audiencias</b>		
Córdoba, César		120	Gutiérrez, Osvaldo Rubén	6	50
<b>Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión</b>			Velázquez de Delgado, Irma	3	60
Martínez, Irene (afectada M.S.P.)	60		Cruz, Marciano Ernesto	3	50
<b>Dirección General de Estadísticas y Censos</b>			Aldorralde, Alberto Eduardo	3	50
López, María Julia	2	40	Vera, Carlos Roque	1	50
Zambrano, Epifanio	2	40	Aguirrebengoa, Roberto Federico	6	60
Figueroa, Olver	2	40	<b>Subsecretaría de Área de Frontera</b>		
<b>Secretaría de la Función Pública</b>			Segovia, Eduardo Adrián	6	40
Balderrama, Agustín	E.A.	120	Illesca, Martín Jaime	2	50
<b>Dirección General de Personal</b>			Chavarría, Santos M.	1	40
Moreira, Alicia Margarita	7	60	<b>Subsecretaría Delegación Casa de Salta</b>		
Reales, Rubén Marcelo	7	60	Roque Posse, Gabriela	7	60
Díaz de Muñoz, Ana María	7	60	Ledesma, Luis José	3	120
Rojas, Mario Ernesto	7	60	<b>Dirección General de Asuntos Jurídicos</b>		
Malco, Sergio Darío	7	60	Arias Cortez, Alfredo	6	60
Colque, Andrés Avelino	5	60	Velázquez, Carlos R.	7	40
Ruiz, Benita Escolástica	7	60	Burgos, Ricardo M.	6	50
Crespo, Esther Lastenia	3	60	<b>Dirección General de Aviación Civil</b>		
Velarde, Ramón Néstor	4	60	Vilte, Hugo	3	80
Wierna de Falchi, Sonia Noemí	7	40	Villafuerte de Ballón, C.	4	60
<b>Dirección General de Reconocimientos Médicos</b>			González, Domingo	1	80
Cardozo, Miguel Ernesto	8	60	<b>Escritanía de Gobierno</b>		
Villagrán de Irazusta, Gloria	9	40	Campos de González, María Angélica	8	60
<b>Dirección General de Informática</b>					
Galván, Julio A.	7	60			
Tapia, Sergio O.	7	40			
De Bock de Amador, Marta	9	40			
López, Sandra Mabel	7	35			
<b>Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones</b>					
Salazar, Angel Agustín	7	50			
Yapura, Matías	7	100			
Gutiérrez, Erasmo	6	120			
Flores, Néstor	7	50			
<b>Departamento Centro de Comunicaciones</b>					
Ramos, Reynaldo V.	4	75			
Torres Sánchez, Carlos	7	70			
Posse, Carlos	7	60			
Arroyo, Carlos	1	70			
González, Orlando	8	35			
García, Jorge A.	8	70			
Soriano, Sergio E.	9	75			
Lozano de Gutiérrez, Adela	7	30			

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01, 02, 03, 04, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 - Secretaría General de la Gobernación - Fiscalía de Estado - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Dirección General de Estadísticas y Censos - Secretaría de la Función Pública - Dirección General de Personal - Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral - Dirección General de Informática - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Subsecretaría de Área de Frontera - Subsecretaría Delegación Casa de Salta - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Dirección General de Aviación Civil - Escritanía de Gobierno. Ejercicio vigente.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.707 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Rubén Gabriel Navarro, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.708 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Ruperto Argañaraz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.709 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Jorge Esteban Segundo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.710 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Dalmacio Sandarey, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.711 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Santos Quiroga, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.712 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Vicente Leonardo Saavedra, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.713 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Raúl Faustino Barros, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.714 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Alberto

Aybar en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.715 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Justo Raúl Burgos en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.716 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Felipe Santiago Barrios en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.717 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Oscar Esteban Pistán, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.718 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Aurelio Ismael Figueroa, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.719 - 01/11/95.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Gustavo Enrique Zampini, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

## **RESOLUCION SINTETIZADA**

**Ministerio de Educación - Resolución N° 983 - 21/11/95.**

Artículo 1° - Autorizar el llamado a Concurso Público de Antecedentes, Entrevista y Oposición para cubrir el Cargo de Director de 3ª Categoría con Turno Rotativo, en carácter Interino, con términos al 28/02/97, para la Escuela de Educación Técnica N° 33

- E.M.E.T.A. I de la localidad de Metán Viejo - Departamento Metán, conforme los perfiles que para su cobertura se prescriben en el Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - El concurso dispuesto en el Artículo precedente se regirá por las disposiciones previstas en Resolución N° 804/91, con las modificaciones que dispone la presente.

Art. 3° - Designar como Miembros del Jurado para el Concurso previsto en el Artículo 1°, a los profesionales que se nominan en el Anexo II de este instrumento.

Art. 4° - El Tribunal de Impugnación, Recusación y Excusación, estará integrado por tres miembros. Uno de ellos designado por Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Técnica, otro por este Ministerio y el tercero por la Dirección General de Educación Técnica. Compete a dicho Tribunal el tratamiento y resolución de la/s cuestión/es vinculadas a Impugnaciones, Recusación/es y Excusaciones, conforme lo prescripto en Resolución N° 804/91 y sus modificatorias.

Art. 5° - Modificar la Resolución Ministerial N° 804/91, en su Anexo I, Artículos 12, 13, 14, 15 y 21 - b) los que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

"Artículo 12. - Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de presentada, el Tribunal de Impugnación dará vista de la objeción al aspirante impugnado para que formule su descargo, el que deberá hacerse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la vista conferida".

"Artículo 13. - Vencido el plazo para las impugnaciones, o resueltas éstas, el Tribunal de Impugnación, Recusación y Excusación, emitirá resolución aceptando los aspirantes al Concurso".

"Artículo 14. - El Jurado se constituirá con tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes, que serán propuestos por la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Técnica y designado por Resolución Ministerial. A los mismos les serán aplicables las siguientes causales de Recusación y Excusación, las que deberán plantearse ante el Tribunal de Impugnación, Recusación y Excusación, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del plazo de publicación de las nóminas de inscriptos y de los integrantes del Tribunal del Concurso, mediante Expediente que contenga la prueba de la causal invocada. Del mismo y dentro de los dos días hábiles administrativos, se dará traslado al miembro recusado para que en el término de dos (2) días hábiles administrativos produzca su descargo. El Tribunal citado, resolverá

aceptando o rechazando la recusación en el plazo de dos (2) días.

La Excusación de un Miembro se formalizará mediante nota dirigida al Tribunal dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de publicada la nómina de inscriptos, el que decidirá la aceptación o rechazo de la causal invocada en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos. De aceptarse la recusación y/o excusación de cualquier Miembro del Jurado, éste será reemplazado por el Miembro Suplente.

#### Recusaciones a los Miembros del Tribunal

- a) Parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b) Comunidad de intereses con cualquiera de los aspirantes.
- c) Ser acreedor, deudor, fiador avalista o co-deudor de cualquiera de los aspirantes.
- d) Haber sido denunciante o denunciado del aspirante en juicio administrativo o judicial, o haber sido denunciado o acusado antes de iniciado el Concurso.
- e) Haber recibido o recibir beneficio de algunos de los candidatos a viceversa.
- f) Haber emitido o emitir cualquiera de los Miembros del Tribunal, opinión, dictamen o recomendación, prejuzgando el resultado del Concurso que se tramita.
- g) Amistad íntima o enemistad comprobada o manifiesta.

#### Excusaciones de los Miembros del Tribunal

"Los Miembros integrantes de los Tribunales tienen la obligación de excusarse como tales cuando concurren cualquiera de las causales enumeradas precedentemente".

"Artículo 15. - A la valorización de los antecedentes se le otorgará un máximo de 38 puntos, será realizado por la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Técnica, para la entrevista se asignará 32 puntos y a la defensa del Proyecto se le asignará 30 puntos. La entrevista y la defensa del Proyecto serán evaluados por el jurado".

"Artículo 21. - b) Valoración de antecedentes de los postulantes de acuerdo al sistema respectivo utilizado por Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Técnica".

Art. 6° - Dejar establecido que la inscripción de los interesados deberá ser realizada en la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Técnica, sita en Alvarado 521 - 1er. Piso - Oficina N de horas 8,00 a 13,00 y de 15,00 a 19,00. No resulta válida la inscripción realizada por Correo. Las personas que no tengan Legajo en Junta deben proceder a su apertura con toda

la documentación de acuerdo al Anexo III, para su posterior evaluación de Antecedentes por Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Técnica.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 05 - Planta Permanente.

Art. 8° - La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Educación.

Art. 9° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Prof. Fani Ceballos de Marín**  
Ministra de Educación

## A N E X O I

### Perfil Requerido

Para el cargo del presente llamado a concurso público de antecedentes, entrevista y oposición, el aspirante deberá reunir las condiciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 804/91. A su vez las que se detallan a continuación como específicos del cargo.

#### Director de Escuela Agrotécnica 3ra. Categoría

Misión: Ejercicio efectivo de la Conducción y Coordinación de la totalidad del quehacer educativo institucional y responsable último de la Escuela.

Funciones: Planificar, organizar, distribuir y coordinar la totalidad de las tareas de la escuela, tanto administrativas como educativas y productivas, asignando responsabilidades para su cumplimiento.

#### Perfil:

- Ingeniero Agrónomo
- Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias
- Ingeniero Zootecnista
- Ingeniero en Producción Agropecuaria
- Técnico Universitario en Producción Agropecuaria

## A N E X O II

### Nómina de Jurados

Para el cargo de Director de 3ra. Categoría - Turno Rotativo, en la Escuela de Educación Técnica N° 33 - EMETA N° 1 de la localidad de Metán Viejo (Dpto. Metán).

#### Titulares:

- Ingeniera Agrónoma Clelia Guzmán
- Prof. Lucila Elliot de Campagna
- Ingeniero Agrónomo Raúl Rodríguez

#### Suplentes:

- Prof. María Estela Furió
- Lic. José Luis Palacio
- Prof. Roberto Villa

#### Veedores del Curso

Representante de la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Técnica

Prof. Juan Horacio Bordón

Representante del Consejo Comunitario de la Escuela de Educación Técnica N° 33 - EMETA - Metán Viejo.

A designar por dicho Consejo

## A N E X O III

### Requisitos para apertura de Legajo en Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Técnica

- Fotocopia de Documento de Identidad (1ra. y 2da. hoja)
- Fotocopia Títulos
- Fotocopia de certificados de cursos realizados y de otro antecedente relacionado con el cargo a concursar (Asistencia a Congresos, Jornadas, Seminarios, Becas Obtenidas, Cursos de Capacitación Dictados, etc.)
- Solicitud de apertura de Legajo (Se provee en Junta)
- Índice de Legajo (Se provee en Junta)
- Nota **Importante:** Toda la documentación deberá venir autenticada por escribano Público o bien acompañada de los originales para su autenticación en Junta.
- No es válida la autenticación realizada por Juez de Paz, Policía, Directores de Escuela o cualquier otra autoridad no especificada en el párrafo anterior.

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.288

F. N° 81.977

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Bórax Argentina S.A. ha solicitado la mensura de la Mina: Demasia Sijes, ubicada en el Dpto. de Los Andes que se tramita por Expte. N° 14.801, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como Punto de Referencia y Punto de Partida el Mojón N° 7 esquinero Sudoeste de la Pertendencia -Sta. Rosa 1 (Expte. N° 1.220-W). A partir del referido, mojón de Pertendencia Sta. Rosa 1, se mide 635 mts., según el Az. 261°22'05" hasta el punto A esquinero Noroeste de la Pertendencia Sijes (Expte. N° 1.196-C); desde el mojón A se mide según el Az. 109°28'00" una distancia de 500 mts. hasta el punto B esquinero Nordeste de la Pertendencia Sijes; desde el Mojón B se mide según el Az. 91°08'11" una distancia de 804,77 mts. hasta el punto 9 esquinero

Sudeste de la Pertenencia Sta. Rosa 1; desde el Mojón 9 según el Az. 292°27'59" se mide una distancia de 700 mts. hasta el Mojón 7, esquinero sudeste de la Pertenencia Sta. Rosa 1 y también Punto de Partida de la presente solicitud, encerrando una superficie de 17,8 hectáreas. Salta, 21 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria Interina.

Imp. \$ 51,00 e) 27/11; 05 y 19/12/95

### LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.258 F. N° 81934  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE ADUANAS

Llámase a Licitación Pública N° 051/95 para:

Arrendamiento de un Depósito para Aduana de Pócito

Fecha de apertura: 14/12/95 a las 14,00 hs.

Lugar de apertura: Aduana de Pocito, Avda. 9 de Julio 150 Pocito, Pcia. de Salta.

Valor del Pliego: \$ 40,00.

Compra de Pliegos: División Tesorería, Paseo Colón 635, 1er. piso, Capital Federal o en la Aduana de Pócito.

Consulta y/o retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Paseo Colón 635, 1er. piso, Capital Federal o en la Aduana de Pócito.

Imp. \$ 42 e) 24 y 27/11/95

### LICITACION PRIVADA

O.P. N° 3.289 F. N° 81.979  
EJERCITO ARGENTINO RC LIGERO 5  
Lugar de Consulta: Regimiento de Caballería Ligero 5 "Gral. Güemes".

Horario de Consulta: De 08:00 a 13:30 Horas.

Tipo de Contratación: Licitac. Privada. Número: 00009/95. Razón Social de Preadjudicat.: Gas Service Ind. y Com. Domicilio y Localidad: Bolívar N° 340, Salta. Precio Unitar. Precio Total: 45.610,00.

Salta (Cap) - 4.400, 13 de noviembre de 1995  
Imp. \$ 42,00 e) 27 y 28/11/95

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.230 F. N° 81.899  
Ref. Exptes. N° 34-152.629/88  
y Agdos. N°s. 34-155.897/89; 34-152.629/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma High Pine S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 has. del inmueble Catastro N° 6.552 ubicado en la localidad de Macapillo del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión

se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.229 F. N° 81.899  
Ref. Exptes. N°s. 34-119.991/82  
y Cpde. 1 - 2; 34-134.273/85.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Augustus Wolff Von Hartz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 has. del inmueble Fracción "A-3" de finca El Simbolar, Catastro N° 7.110 del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.228 F. N° 81.899  
Ref. Expte. N° 34-154.366/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Von Hartz, August; Von Hartz, Augusto Wolff; y Murat de Von Hartz, Paule Andree Marie Caroline, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 has. del inmueble denominado Fracción 5-d Catastro N° 8.942 del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.227

F. N° 81.899

Ref. Exptes. N°s. 34-152.627/882  
y Cpde. N° 34-152.627/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Acahualca S.A. Agropecuaria y Comercial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 has. del inmueble Catastro N° 6.924 - Fracción D-5 de finca "Puesto de San Lorenzo" del departamento de Anta, con una dotación de 157,5 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.226

F. N° 81.898

Ref. Exptes. N° 34-152.628/882  
y Cpde. N° 34-152.628/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Fundación Familiar Margón, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 has. del inmueble denominado Fracción D-3 de finca "Puesto de San Lorenzo", Catastro N° 6.922 del departamento de Anta, con una dotación de 157,5 lts/seg., a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entrega-

rán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

## REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 3.291

F. N° 81.981

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**  
BANCO DE CREDITO ARGENTINO

El día 07/12/95 a las 18:00 hs., en mi local de remates de calle: Laprida N° 469, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 19.080, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un Automóvil marca: "Aro" - Mod. 10.4 - año: 1994 - tipo: Todo Terreno 4x4 - motor marca: Aro N° 001511 - Chasis marca: Aro N° UU3AROACR1063571 - Dominio: AFU-466 - funcionando. Posee dos parlantes traseros en mal estado, gato y llave p/rueda, en buen estado, funcionando, y en el estado Gral. visto en que se encuentra, el cual puede ser revisado los días: 06 y 07/12/95, en horario comercial en el local del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta se efectúa conforme lo dispone el Art. 39 de la Ley de Prendas (remate administrativo), y en conocimiento del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nom. del (D.J.C. Salta) Secretaría: N° 1 en los autos caratulados: "Banco de Crédito Argentino vs. Xarau Motors S.R.L." Secuestro, Expte. N° B-70.176/95. Mayores Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes N° 583 -Salta- Tel. 087-223951. Nota: La base señalada, (En caso de no haber postores), pasado 15 min. será reducida en un 25% y así tampoco hubiese posturas se procederá a rematar sin base.

Imp. \$ 26,00

e) 27/11/95

O.P. N° 3.260

F. N° 81.939

Por: **JUSTO A. FIGUEROA**  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Importante Inmueble Rural

Finca San Ignacio - Fracción C

El Tunal - Dpto. Anta - Pcia. Salta

En la ciudad de Metán, el día 28 de noviembre de 1995, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal

Metán, a horas 18, remataré AD. CORPUS con la base de \$ 110.000 el inmueble rural denominado Finca San Ignacio - Fracción C, Matrícula N° 9.937 del Dpto. Anta, Pcia. de Salta, con una superficie de aproximadamente 554 has. 4.350 m2. Límites: NE. río San Ignacio que separa Finca Socorro y Ojo de Agua; SE. río Pasaje o Juramento; NO. río de Las Cañas y SO. Frac. B - Matrícula N° 5.393. Características: totalmente plana, desmontada, con alambre perimetral incompleto y libre de ocupantes. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: 20% en el acto del remate y el saldo dentro de los 10 días de aprobada

la subasta. Comisión: 5% más IVA y sellado D.G.R. 1.25% (sobre monto compra) a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: el inmueble tiene acceso por el río Juramento y está ubicado sobre el camino que sale desde El Galpón a una distancia aproximada de 14 kms. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores Informes a Justo Figueroa - España N° 658 - Piso 1° - Of. 3 - Salta - Tel. 087-214044 o Banco de la Nación Argentina - Suc. Salta Dpto. As. Legal.

Imp. \$ 72,00

e) 24 al 28/11/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.280

F. N° 81.965

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo en autos caratulados "Sucesorio de Nai, Antonio", Expediente N° B-62.866/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 10 de mayo de 1995. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/11/95

O.P. N° 3.278

F. N° 81.963

El Dr. Federico A. Cortés, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cabana, Antolina" Expte. N° 2B-26.767/92, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Salta, 20 de noviembre de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/11/95

O.P. N° 3.268

F. N° 81.954

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, en autos "Sucesorio de Rodríguez de Pereyra, Claudia Luisa y

Pereyra, Juan Antonio" Expediente 2-B-64.134/95, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y/o diario El Tribuno o Eco del Norte. Salta, 20 de octubre de 1995. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/11/95

O.P. N° 3.266

F. N° 81.951

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaria de la Escribana Raquel T. de Rueda, en autos "Perea Cristóbal - Sucesorio - Expte. N° 2B-73.125/95", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de noviembre de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/11/95

O.P. N° 3.257

R. s/c. N° 7.058

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Inga, Justo Pastor-Torres de Inga, Sara -Sucesorio- Expte. N° A-81.376/87, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de octubre de 1995. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 24, 27 y 28/11/95

O.P. N° 3.251 R. s/c. N° 7.057

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados "Jaime, Gervacio s/Sucesorios", Expte. N° 2B-61.187/94: Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por 3 (tres) días. Salta, 03 de abril de 1995.

Sin cargo e) 23 al 27/11/95

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.292 F. N° 81.984

**Por: JORGE G. SALAZAR**  
JUDICIAL SIN BASE

**Calefón a leña - ladrillos cerámicos p/revestimiento - puertas de madera - tanques de PVC de 500 y 300 lts. - extractores eléctricos - bañera - latas de pintura - portón de chapa - ventana c/reja - salamandra de fundición**

Hoy 27/11/95 a horas 18,10 en calle J. M. Leguizamón N° 1158, de esta ciudad, remataré sin base y al contado lo siguiente: Un calefón a leña, marca Vidalita; 200 m2. de ladrillos cerámicos p/revestimiento; tres puertas de madera c/marco, de 0,80 x 2,00m.; Un tanque de PVC de 500 lts.; Un tanque de PVC de 300 lts.; Dos extractores eléctricos marca Chic; Una bañera azul de 0,70 x 0,70; Cinco latas de pintura x 20 lts.; Un portón de chapa de 1,90 x 2,00 mts.; Una ventana c/reja de 1,00 x 1,30 mts.; Una salamandra de fundición. Ordena señor Juez C. y C. de 7ma. Nominación, en juicio c/Gutiérrez, Santos Ricardo s/Ejecutivo, Expte. N° B-57.402/94. Edictos: p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de venta contado más 0,6% Sellado de Rentas, más 10% Arancel de Ley. I.V.A. Responsable No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. de Desp. o al suscripto Martillero, Tel. 217860. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50 e) 27/11/95

O.P. N° 3.290 F. N° 81.980

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION  
**Un furgón m/Renault - modelo Traffic - año 1994 - funcionando**

El día viernes 01 de diciembre de 1995, a las 19,10 horas, en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré al contado y con la base de U\$S 11.772,00 y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un furgón m/Renault - modelo Renault Traffic - año 1994 - Dominio N° A-091.804, con motor m/Renault N° 553.877, chasis m/Renault N° 8A1TA1CZZRS002584, c/2 espejos retrovisores exteriores, c/antena, c/1 porta-rueda de auxilio, con 4 cubiertas en mal estado, y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle La Florida 753/67 y el día de la subasta en Zabala N° 410 ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado, con más el Arancel de Ley del 10% y el sellado D. G. de Rentas del 0,6%. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo en juicio que se sigue en contra de Juan C. Vittor y Albina M. Oviedo s/Ejecución Prendaria", Expte. N° B-58.562/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00 e) 27 y 28/11/95

O.P. N° 3.281 F. N° 81.967

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**  
JUDICIAL CON BASE

**Casa en Tres Cerritos - Excelente ubicación**

El día 29 de noviembre a las 18.30 hs. en calle Lamadrid 454, ciudad, con la base correspondiente convenida en el punto 4° "E", de la escritura de la hipoteca en la suma de \$ 17.175,34 (Pesos diecisiete mil ciento setenta y cinco con 34/100), remataré un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 23.435, Secc. "K", Manz. 8; Parc. 3; departamento Capital. Superficie: 305,37 m2. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria, Libro 163, Folio 393, Asiento 1. Se encuentra ocupada por uno de los demandados y su familia. Ubicado en calle Los Aceres N° 61, del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad. Posee living; dos dormitorios, sin placard; cocina y baño de segunda. Piso de granito y calcáneos. Techo de tejas, tiene espacio para construir una cochera y una pequeña verja al frente. Además posee todos los servicios. Ordena el Dr. Federico Au-

gusto Cortés del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación - en juicio seguido contra: "Castillo, Agustín y Castillo, Ambrosio - s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-58.275/94. Señal: 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. Más el 5% de arancel de Ley y el 50% del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el acto de remate y de contado. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informes a la Martillera en el Tel. 215882. S. T. M. Martillero Público.  
Imp. \$ 51,00 e) 24 a 28/11/95

O.P. N° 3.271 F. N° 81.959  
Por: **JORGE G. SALAZAR E.**  
**Automóvil Peugeot 504-GR**

El 27/11/95, a Hs. 18,00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré s/base y al contado lo siguiente: Un automóvil marca Peugeot 504-GR/83 Dominio A-063.483, pintado en colores negro y amarillo (taxi). Ordena señor Juez C. y C. de 4ta. Nominación, en Juicio c/Décima, Juan Carlos s/Ejecutivo, Expte. N° B-58.276/94. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. Vta. contado más 0,6% Sell. de Rtas., más 10% Aranc. de Ley. I.V.A. Respons. No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. de Desp. o al suscrip. Martillero. Tel. 217860. Nota: No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil.  
Imp. \$ 34,00 e) 24 y 27/11/95

O.P. N° 3.115 F. N° 81.752  
Por: **MARCOS M. LOPEZ**  
**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
**Un Peugeot modelo 505**

El día 27 de noviembre de 1995, a hs. 18.30 en calle 20 de Febrero 640 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina vs. Chávez Toledo de Soria, Mirna Lía - Secuestro" Expte. N° 4.262/94: remataré con la base de pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750), dinero de contado: un vehículo marca Peugeot, dominio A-070081, modelo 505 S.R.; tipo Sedán cuatro puertas, con motor marca Peugeot identificación 433159, carrocería marca Peugeot N° 2028463, el mismo podrá ser revisado en calle España 1084 (Guardería Valle), en horario comercial. Mayores informes en asuntos legales Banco Nación, teléfono 311414. Comisión de Ley 10%. Nota: El automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00 e) 15, 24 y 27/11/95

O.P. N° 3.114 F. N° 81.753

Por: **MARCOS M. LOPEZ**  
**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**Una sierra Sinfin**

El día 27 de noviembre de 1995, a Hs. 18.00 en calle 20 de Febrero 640 por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Mercado Illanez, Hugo y otra - Secuestro. Expte. N° 183/88: Remataré con la base de pesos setecientos cincuenta, una sierra sinfin, con motor de 15 HP (C.V.) de potencia; Serie N° 2886342. Forma de pago: Contado. Se remata en el estado visto en que se encuentra, estando a cargo del comprador el traslado. Se puede revisar el bien en el horario de 9 a 18 hs. en calle Danilo Bonari 1419 (Vª Palacio). Comisión de Ley 10%. Marcos M. López, Martillero Público. Informes al teléfono 311414. Asuntos legales.  
Imp. \$ 31,50 e) 15, 24 y 27/11/95

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 3.217 F. N° 81.883

El Dr. José Osvaldo Yáñez, en los autos caratulados: "Roussel, Humberto José - Inscripción de Martillero" Expte. N° B-76.073/95, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro; hace saber que el Sr. Humberto José Roussel ha solicitado su inscripción como Martillero Público para ejercer en el territorio provincial, y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley 3.272/58. Publicación en el Boletín Oficial por ocho días. Salta, 20 de noviembre de 1995. Jorge R. Montenegro Secretario.  
Imp. \$ 68,00 e) 21 al 30/11/95

O.P. N° 3.211 F. N° 81.877

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12va. Nom., Secretaría de la Dra. Cardona Llacer de Moreno, en autos "Palma, Saul F. s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 74.068/95, ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple con las condiciones exigidas (Art. 2 Ley provincial 3.272). Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación provincial. Fdo. por el Dr. Juan A. Cabral Duba, juez y la Dra. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 21 al 30/11/95

O.P. N° 3.188

F. N° 81.839

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, a los efectos de la oposición señalada por Ley 3.272, hace saber por ocho días que se tramita por Expte. N° 1B-73.710/95, la inscripción como martillero, de Darío del Valle Díaz, D.N.I. 21.311.100. Salta, 15 de noviembre de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno - Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 20 al 29/11/95

narse al Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/11/95

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.273

F. N° 81.958

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos caratulados: "American Motors S.A. vs. González, Juan Ramón s/Ejecutivo", Expediente N° B-56.629/94, cita y emplaza al demandado, Sr. Juan Ramón González, D.N.I. N° 7.778.915, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de desig-

O.P. N° 3.254

F. N° 81.931

El Dr. Alberto Antonio García - Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados: "Manzanelli, Francisco Orozco vs. Palomino, Victoria Benedicta; Palomino, María Anacleto; Palomino, Agustina; Palomino de Sayago, Vital; Orozco, Segundo; Orozco, Pedro; Palomino, Anastacia; Palomino de Heredia, Zoila s/Acción de Reintegro Parcial", Expte. N° 19.720/93, cita y emplaza a las Sras. Zoila Palomino y María Anacleto Palomino, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que las represente. Publicación diarios Boletín Oficial y Eco del Norte, por 3 días. Metán, 31 de marzo de 1995. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e)23 al 27/11/95

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.285

F. N° 81.974

#### CENTRO DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO

Reconducción - Modificación Contrato  
Designación Gerencia

En la ciudad de Salta, República Argentina a los 25 (veinticinco) días de abril de mil novecientos veinticinco con certificación de firmas en 2 (dos) de mayo de 1995, reunidos la totalidad de los socios actuales doctores Oscar Cornejo Torino, L.E. N° 4.135.933, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón 345; Eduardo Federico Díaz, D.N.I. N° 8.177.586 domiciliado en calle Caseros N° 1175 y Julio Federico Baldi Borelli, D.N.I. N° 17.131.482 domiciliado en Puyrredón 681, Depto. 2 "D", todos los domicilios de la ciudad de Salta, todos los titulares argentinos, mayores de edad, casados y médicos declaran que como únicos socios actuales del "Centro de Diagnóstico Radiológico Sociedad de Responsabilidad Limitada", fundado el 30 de abril de 1995, cuyo plazo contractual feneciera en junio 29 de 1994, sin haber cesado la actividad ni sus actos médicos, ni negocios sociales y comerciales, han resuelto, en asamblea unánime del día 25 de abril de 1995, proseguir la marcha de la sociedad, a cuyo fin los socios deciden la reconducción de la empresa por

un plazo que perdurará hasta el día 30 de junio del año dos mil cinco. La reconducción de la sociedad es fruto de decisión espontánea con voluntad unánime de los socios,

dejándose constancia de que la reconducción se establece en concordancia con el Art. 95 de la Ley 19.950. En su nuevo plazo se mantiene el nombre y domicilio, su objeto de diagnóstico por imágenes, ecográfico, y radiológico en seres humanos, con las mismas atribuciones de orden legal y de administración estatuida en el artículo dos del acto de fundación de la sociedad, con los mismos derechos, deberes y responsabilidades de su creación. La voluntad de decisión y administración de la sociedad continúa igual a la establecida en el estatuto social de creación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha junio 13 de 1979.

En la misma acta N° 76 del 25 de abril de 1995, en el apartado f), se estableció que el presidente ejercerá las funciones de Gerente siendo designado Presidente el Dr. Oscar Cornejo Torino.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Registro de Comercio Dra. Mirta del C. Avellaneda autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Secretaría, 23 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 27/11/95

O.P. N° 3.283

F. N° 81.971

**AGROCAMPICHUELO S.A.**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por dos días la

postergación de la junta de acreedores de Agrocampichuelo S.A. y que la misma se celebrará el día 19 de diciembre de 1995, a las 09 hs. en la sala de audiencias del Juzgado.

Imp. \$ 42,00

e) 27 y 28/11/95

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 3.287

F. N° 81.976

**AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA****"GAUCHOS DE GÜEMES"****Asamblea General Ordinaria**

Salta, noviembre de 1995

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", consecuente con los Arts. 23 y 30 de los Estatutos de nuestra Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados y Presidentes de Fortines Gauchos, a realizarse el domingo 17 de diciembre de 1995, a horas 9.30, en su sede social de Avenida Uruguay N° 750 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Fijar el monto para atender gastos en concepto de donaciones durante el ejercicio financiero 1994-1995.
- 4º) Elección total de miembros para integrar la Comisión Directiva por un período reglamentario de dos (2) años para los siguientes cargos: Presidente; vicepresidente; secretario; pro-secretario; tesorero; pro-tesorero; vocales titulares 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, Organismo de Fiscalización titular, suplentes 1º y 2º.

- 5º) Designación de dos socios para suscribir el acta de esta Asamblea General Ordinaria.

**Solano Heriberto Agüero**      **Víctor Hugo Campos**  
Vice-presidente                      Presidente

Artículo 25 de los Estatutos

"Artículo 25 - Las Asambleas Ordinarias o Extraordinaria, formarán quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de socios vitalicios y activos y

sus resoluciones adoptarán con la mayoría de votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 6,50

e) 27/11/95

O.P. N° 3.284

F. N° 81.972

**CENTRO DE RESIDENTES CAFAYATEÑOS DE LA CIUDAD DE SALTA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10/12/95 a horas 10.00 en la calle Córdoba N° 785 de esta ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general e informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/05/94 y al 31/05/95.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Designar dos socios para firmar el acta.

**Nota:** El quórum de la asamblea será con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la asamblea sesionará con los socios presentes.

**Agustín Pastrana**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Carlos Royano**

Presidente

e) 27/11/95

**RECAUDACION**

O.P. N° 3.293

Saldo anterior.....	\$ 135.194,30
Recaudación del día 24/11/95.....	\$ 282,80
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 135.477,10</b>